

Expediente: **621/12**

Carátula: **PLITMAN JOSE MARCELO C/ MAROLA ATILIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27248033059 - *PLITMAN, JOSE MARCELO-ACTOR*

20290105375 - *MAROLA ATILIO S.R.L., -DEMANDADO*

20290105375 - *MAROLA, ATILIO ROBERTO-DEMANDADO*

27248033059 - *ALCORTA, CECILIA DE FATIMA-POR DERECHO PROPIO*

27184297340 - *LEDESMA, SILVIA MARCELA-POR DERECHO PROPIO*

20290105375 - *CAFFARENA, MARIANO ARTURO-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *D'ANDREA, PABLO MARTIN-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *VEGA, JOSE AUGUSTO-PERITO CONTADOR*

20144807791 - *GASENI, EDMUNDO ARIEL-PERITO CONTADOR*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 621/12



H105015637183

**JUICIO: PLITMAN JOSE MARCELO c/ MAROLA ATILIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS  
EXPTE. 621/12.- 621/12 Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

**A la presentación ingresada por la letrada CECILIA DE FATIMA ALCORTA en fecha 24/04/25, por derecho propio:**

Téngase presente y agréguese el informe de cuentas judiciales, y constancia de opción ante el ARCA que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 23/04/25 punto 1.

Atento a las constancias de autos, conformidad prestada mediante escrito de fecha 23/04/25, TENGASE POR APROBADA la planilla de actualización de honorarios correspondientes a las letradas CECILIA F. ALCORTA y SILVIA M. LEDESMA presentada por la parte demandada mediante escrito de fecha 08/04/25 y que asciende a la sumas de \$773.660,21 por honorarios regulados por el proceso principal (para ambas letradas) y \$1.343.724,48 por incidencias (para ambas letradas) -total \$2.117.384,69-, al 08/04/25.

Asimismo, atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios regulados en sentencia definitiva del 30/08/2023 su aclaratoria del 12/10/2023, modificada por el Tribunal de Alzada el 15/05/2024, modificada por sentencia del 13/11/2024 aclarada el 12/02/2025, debidamente notificada la demandada para su cumplimiento mediante proveído de fecha 04/04/25 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003770249) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 08/04/25, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del la letrada ALCORTA CECILIA DE FATIMA MP.5318 CUIT: 27-24803305-9, por la suma de \$1.058.692,34.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$190.564,62.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$973.996,95.- obrantes en la cuenta N°562200003770249 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta sueldo / de la seguridad social Nro. 460008007813030 identificada bajo el CBU N° (CBU) 2850600140080078130300, siempre y cuando fuera de titularidad de ALCORTA CECILIA DE FATIMA MP.5318 CUIT: 27-24803305-9.

2) TRANSFERIR la suma de \$190.564,62.- obrantes en la cuenta N°562200003770249 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 621/12 GGJA

**Actuación firmada en fecha 28/04/2025**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.